

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (08) días del mes de abril de 2021, la suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016 modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011 modificadas y adicionadas por el Decreto Ley 403⁶ de 2020, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁷ de 2020 y No.003⁸ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21, para ser adelantado en la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** Nit:899.999.230-7, por la lesión patrimonial a los recursos y bienes públicos, en cuantía de NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.613.649.707.) ocasionada por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos con destinación específica y destinación regulada, manejados en las cuentas bancarias administradas por el Director del Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, vigencias 2012 a 2019, teniendo en cuenta los siguientes, teniendo en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS DE HECHO:

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Decreto Ley 403 de 2020 (marzo 16) Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

⁷ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁸ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

El presente proceso tiene como antecedente el hallazgo fiscal No.140000-01-2020 (folios 1 a 61) El citado hallazgo fue remitido por la Sectorial 140000 - Sd F Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., con ocasión del resultado de presuntas irregularidades en el manejo de los recursos con destinación específica y regulada, en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con daño estimado por valor total de \$ 9.613.649.707, , trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante Memorando radicado 3-2020-36821 de fecha 23-12-2020, quien posteriormente lo envió a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal con memorando 170000-06828 radicación 3-2021-0770, con fecha 02-03-2021 (fol. 62).

Los hechos materia de investigación dentro del proceso de responsabilidad fiscal que se está iniciando se relacionan con el Giro continuado de recursos y de manera ininterrumpida durante el periodo 29 de octubre de 2012 a diciembre 31 de 2018, mediante órdenes de pago con las cuales sustrajeron dineros de los convenios y contratos interadministrativos entregados al IDEXUD en administración, para depositarlos en la cuenta corriente No. 2300822711 del Banco de Occidente - "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", desde la cual fueron ejecutados en su totalidad de manera clandestina por el director del IDEXUD, administrador de dicha cuenta, y sobre los que la Universidad no allegó soportes de legalización que justifiquen el desembolso de estos dineros, evidenciando un presunto uso indebido de los recursos públicos allí depositados por parte del director del Instituto.

Señala el hallazgo que se puede concluir que en la UDFJC se presentaron situaciones y omisiones por los funcionarios responsables del seguimiento y control presupuestal, contable, de tesorería y contractual que facilitaron el entorno para cometer el presunto fraude durante el periodo octubre de 2012 a diciembre de 2018; sumado a esto, es evidente la alta concentración de poder en el director del IDEXUD, la falta de segregación de funciones, malos sistemas de información, inexistencia de controles, estados financieros que no reflejan en forma fidedigna la situación financiera de cada periodo fiscal, fallas en las conciliaciones de cuentas y debilidades del sistema de control interno, entre otros aspectos.

En conclusión, el Equipo Comisionado advirtió desde el punto de vista contable, financiero y presupuestal que los \$9.613.649.707, corresponden a las órdenes de

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

pago mediante las cuales se trasladaron de manera sucesiva desde octubre de 2012 a diciembre de 2018, los recursos públicos de los convenios y contratos a la Cuenta corriente No. 2300822711 del Banco de Occidente - "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", fueron ejecutados en su totalidad de manera clandestina por el director del IDEXUD, administrador de dicha cuenta, y sobre los cuales la Universidad no allegó soportes de legalización que justifiquen el desembolso de estos dineros, hecho que se constituye en un daño al patrimonio público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Contraloría de Bogotá D.C. es competente para dar trámite al proceso administrativo y resarcitorio de responsabilidad fiscal; teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, corresponde a un establecimiento público del orden distrital, de carácter descentralizado, con personería, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de educación que maneja recursos públicos del orden distrital, a través de la Subdirección de Responsabilidad Fiscal y la suscrita Gerente se procede a dar trámite al presente proceso de responsabilidad fiscal, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan:

Como consecuencia de los hechos y conductas constitutivas del daño, presuntamente se trasgredieron las siguientes disposiciones: Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículo 209, 267, 268 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículos 9, 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Los principios del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: "el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública" expedidos por la Contaduría General de la Nación.

- Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.
- Ley 610 de 2000
- Ley 734 de 2002.
- Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal".
- Ley 42 de 1993
- La doctrina para el reconocimiento de las cuentas corrientes habilitadas para el manejo de "CAJAS MENORES", emitida mediante Concepto 20122000010781 del 25 de abril de 2012 por la Contaduría General de la Nación, que establece:
"(...) De conformidad con las consideraciones antes expuestas, se concluye que las cuentas corrientes abiertas para el manejo de las cajas menores se deben asociar a la subcuenta 110502-Caja menor de cuenta 1105-CAJA toda vez que prima el carácter específico de cara con la función que se cumple con este instrumento de manejo financiero. Ahora bien, alternamente es viable hacer una revelación de la condición de manejo a través de una cuenta bancaria, si se advierte que a partir del séptimo dígito es viable crear auxiliares donde se pueden identificar las cuentas corrientes a través de las cuales se están manejando las distintas cajas menores)".
- Decreto Distrital No. 061 del 14 de febrero 2007, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".
- Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".
- Acuerdo No. 002 del 29 de febrero de 2000, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, "por medio del cual se

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

establecen bases para dar estructura a la labor de extensión de la Universidad, se modifica la denominación del INSTITUTO DE DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA IDCAP y se reglamenta su estructura y funcionamiento"

- *Acuerdo No. 004 del 22 de agosto de 2013⁹, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, "por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones".*
- *Resolución No. 503 del 17 de septiembre de 2013, "por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*
- *Resolución Rectoría No. 196 del 19 de marzo 2010, "por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores".*
- *Resolución de Rectoría No. 482 del 29 de diciembre de 2006, "por medio de la cual se adopta el Manual de interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".*
- *Resolución de Rectoría No. 629 del 17 de noviembre de 2016, "por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

La demás normatividad reglamentaria, jurisprudencia y disposiciones vigentes compatibles con el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

PRUEBAS:

Se tienen como legalmente aportadas al presente proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0158-21, los medios probatorios documentales y el medio óptico allegado con el hallazgo fiscal 140000-01-2020:

Nº 04 -

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Documentales:

	Descripción del documento	# Folios
1	FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL	61
2	CI 1130-2010 SECRETARIA DISTRITAL AMB: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
3	CC 126-2011 MUNICIPIO DE MANTA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
4	CC 129-2011 MUNICIPIO DE MANTA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
5	CI 01-2011 MUNICIPIO DE VERGARA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
6	CI 007-2011 MUNICIPIO DE NOCAIMA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
7	CI 007-2011 MUNICIPIO DE PACHO: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
8	CI 014-2011 DEPARTAMENTO C/MARCA - SECRETARIA MOVILIDAD: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
9	CI 133-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
10	CI 143-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
11	CI 212-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
12	CI 213-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
13	CI 214-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

14	CI 218-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
15	CI 220-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
16	CI 221-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
17	CI 223-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
18	CI 226-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
19	CI 258-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
20	CI 259-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
21	CI 260-5-2011 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
22	CI CHMLI-001-2011 MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
23	CI PEGDE 1.4.7.1.11-019-2011 CORMACARENA: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
24	C. ASOC. 532-2012 CORPO. AUTON.REGIONAL CMARCA - CAR: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
25	CI 001-2012 MUNICIPIO DE FLORENCIA: 47 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
26	CI 001-2012 MUNICIPIO DE TUMACO: 22 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

27	CI 006-2012 CAR VALLES DEL SINU: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
28	CI 006-2012 FDL SUBA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
29	CI 07-5-20100-2012 DIRECCION SANIDAD POLICIA NACIONAL: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
30	CI 07-5-20101-2012 DIRECCION SANIDAD POLICIA NACIONAL: 4 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
31	CI 07-5-20216-2012 DIRECCION SANIDAD POLICIA NACIONAL: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
32	CI 008-2012 FDL DE SUBA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
33	CI 19-6-0092-0-2012 de 2012 CORPO. AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR": 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
34	CI 35-1-2012 DEPARTAMENTO DEL VAUPES: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
35	CI 044-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
36	CI 047-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
37	CI 049-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
38	CI 076-2012 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC: 6 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
39	CI 80-5-10066-2012 DIRECCION NAL. DE ESCUELAS: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
40	CI 100-5-2012 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

41	CI 101-2012 Municipio de la MESA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
42	CI 139-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
43	CI 157-5-2012 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
44	CI 180-2012 INST. DE DESARROLLO DEL META: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
45	CI 185-2012 FDL ENCATIVA: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
46	CI 198-2012 ALCALDIA DE RAFAEL URIBE URIBE: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
47	CI 244-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
48	CI 252-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
49	CI 255-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
50	CI 271-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
51	CI 277-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
52	CI 278-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
53	CI 281-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 4 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
54	CI 288-5-2012 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

55	CI 490-2012 SECRETARIA de CULTURA RECREACION y DEPORTE: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
56	CI 540-2012 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
57	CI 560-2012 INST. COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL .INCODER: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
58	CI 1312-2012 SECRETARIA DE GOBIERNO: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
59	CI 2213100-311-2012 Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría General: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
60	CI SN-2012 MUNICIPIO DE IPIALES: 16 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
61	C COOP 13-13-014-348-CE-2013 INST. INV. REC. BIOLOG ALEXANDER VON HUMBOLD: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
62	CAJA MENOR DIPLOMADO EN REGULACION Y GESTION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
63	CC 185-2013 MUNICIPIO DE BOJACA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
64	CI 002-2013 BANCO INMOBILIARIO DE CHIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
65	CI 07-5-20113-2013 DISAN DE LA POLICIA NACIONAL: 4 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
66	CI 07-5-20115-2013 DISAN DE LA POLICIA NACIONAL: 8 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

67	CI 07-5-20145-2013 DIR. DE SANIDAD POLICIA NACIONAL: 8 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
68	CI 07-5-20172-2013 DIR. DE SANIDAD POLICIA NACIONAL: 13 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
69	CI 07-5-20224-2013 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL: 14 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
70	CI 008-2013 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
71	CI 010-2013 MUNICIPIO DE COTA: 8 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
72	CI 018-2013 SEC. DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CMARCA: 6 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
73	CI 029-5-2013 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
74	CI 059-5-2013 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
75	CI 060-2013 FDL RAFAEL URIBE URIBE: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
76	CI 060-2013 SEC. DIST. CULTURA RECREACION Y DEPORTE: 4 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
77	CI 065-2013 TERMINAL DE TRANSPORTES: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
78	CI 072-5-2013 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
79	CI 074-2013 SECRETARIA DE TRANS. Y MOVILIDAD DE C/MARCA: 9 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

80	CI 084-2013 SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA: 25 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
81	CI 094-2013 FDL ENCATIVA - UD: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
82	CI 143-2013 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
83	CI 151-2013 ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
84	CI 191-2013 CORP. AUT. REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
85	CI 231-2013 MIN. DE AMBIENTE Y DESA. SOSTENIBLE: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
86	CI 271-5-2013 FONDO ROTATORIO POLICIA: 17 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
87	CI 283-2013 ALCALDIA DE FUNZA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
88	CI 335-2013 UNID. ADMIN. ESPEC. REHAB. MNTTO VIAL (UAERMV): 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
89	CI 382-2013 UNIDAD ADMIN. ESPECIAL REHAB. Y MTTO VIAL: 30 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
90	CI 416-2013 INST. DEP. DE CULTURA Y TURISMO DE CMARCA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
91	CI 565-2013 UNIDAD ESPECIAL REHAB. Y MTTO VIAL: 4 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
92	CI 682-2013 DEPARTAMENTO DE CORDOBA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

93	CI 732-2013 SENA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
94	CI 751-2013 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE C/MARCA: 9 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
95	CI 1169-2013 INCODER: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
96	CI 1627-2013 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
97	CI 130261-0-2013 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
98	CI 2213100-397-2013 SEC. GEN. ALCALDIA, FONDO FINAN. DIST. SALUD: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
99	CI GGC 142-2013 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
100	CI GGC-121-2013 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO: 10 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
101	CI PEGDE.1.4.7.1.13.005-2013 CORP. DESA. SOST. CORMACARENA: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
102	CI SGO-009-2013 SEC. DE GOBIERNO - GOB. DE C/MARCA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
103	C 14000084 OH-2014 UNIDAD ADMIN. ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
104	CI 001-2014 EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
105	CI 09-2014 MUNICIPIO DE COTA: 9 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
106	CI 10-2014 EMPRESAS PÚBLICAS DE CMARCA: 11 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

107	CI 040-2014 SECRETARIA TRANS. Y MOV. C/MARCA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
108	CI 066-2014 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
109	CI 076-4-2014 FONDO ROTATORIO POLICIA: 6 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
110	CI 111-2014 IDEP: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
111	CI 125-2014 RAFAEL URIBE URIBE: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
112	CI 172-2014 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE C/MARCA: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
113	CI 194-2014 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
114	CI 195-2014 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
115	CI 299-2014 FDL ENGATIVA: 6 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
116	CI 640-2014 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
117	CI 885-2014 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA: 23 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
118	CI 1670-2014 DEPARTAMENTO DE BOYACA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
119	CI 1671-2014 DEPARTAMENTO DE BOYACA: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
120	CI 1764-2014 DEPARTAMENTO DE BOYACA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

121	CI 2121-2014 IDRD: 5 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
122	CI 2139-2014 IDRD: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
123	CI 2142-2014 IDRD: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
124	CI 2253-2014 IDRD: 4 Órdenes de Pago 7075-2015, 13515-2015, 26152017, 8111-2017	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
125	CI 2824-2014 Departamento de Boyacá: 4 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
126	CI 2825-2014 DEPARTAMENTO DE BOYACA: 4 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
127	CI 1210200-525-2014 SEC. GEN. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
128	CI PEGDE.I .4.7.1.14.35-2014 CORMACARENA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
129	CINT 2631-2014 MUNICIPIO DE BOYACA: 4 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
130	CONTRATO 931-2014 SENA: 1 1 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
131	CI 198-2015 MINISTERIO DEL INTERIOR: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
132	CI 248-2015 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE C/MARCA: 5 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

133	CI 1069-2015 SENA: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
134	CI 1074-2015 SENA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
135	CI 2142-2015 DEPARTAMENTO DE BOYACA: 9 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
136	CI 2322-2015 IDRD: 4 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
137	CI 2323-2015 IDRD: 6 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
138	CI 3142-2015 IDRD. 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
139	CI 3172-2015 IDRD: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
140	CI 3831-2015 IDRD: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
141	CI 3855-2015 IDRD: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
142	CI 3858-2015 IDRD. 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
143	CI 3860-2015 IDRD: 5 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
144	CI 3861-2015 IDRD: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
145	CI 3866-2015 IDRD: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
146	CI 3874-2015 IDRD: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

147	CI 3877-2015 IDRD: 6 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
148	CI 3878-2015 IDRD: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
149	CI 561754-EPP-1-2015-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP ACACIA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
150	CI 108-2016 CONTRALORIA DE BOGOTA: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
151	CI 109-2016 CONTRALORA DE BOGOTA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
152	CI 110-00128-348-0-2016 DADEP: 4 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
153	CI 110-00129-319-0-2016 DE 2016 DADEP: 3 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
154	CI 143-2016 FDL RAFAEL URIBE URIBE: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
155	CI 223-2016 FDL USME: 6 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
156	CI 397-2016 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
157	CI 418-2016 MUNICIPIO DE PAPA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
158	CI 432-2016 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
159	CI 1550-2016 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
160	CI 1782-2016 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON: 5 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

161	CI 2162850-2016 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE: 37 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
162	CI E-01500-2016 GOB. DEP. DE NORTE DE SANTANDER: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
163	CI M1724-2016 MINISTERIO DEL INTERIOR: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
164	CI 0002-2017 MUNICIPIO DE FLORENCIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
165	CI 04-5-10045-2017 MINISTERIO DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL: 7 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
166	CI 083-2017 INST. INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
167	CI 085-5-2017 FONDO ROTATORIO POLICIA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
168	CI 086-2017 MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA: 6 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
169	CI 170-2017 EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
170	CI 394-2017 MUNICIPIO DE PAPA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
171	CI 1053-2017 Alcaldía Distrital de SANTA MARTA: 3 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
172	CI 02022-2017 DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER: 2 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
173	CI M-2199-2017 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON: 5 Órdenes de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

174	CI 094-5-2018 Fondo Rotatorio Policía: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
175	CI 109-2018 INST. DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA: 2 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
176	CIA 119-5-2018 FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
177	CI 120-5-2018 MIN. DEF. NACIONAL FONDO ROTATORIO POLICIA: 1 Orden de Pago.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
178	CI 2180684-2018 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE: 18 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
179	CPSP 032-2018 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: 7 Órdenes de Pago	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
180	Certificación UDFJC órdenes de pago SICAPITAL	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
181	Movimiento contable cuentas bancarias	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
182	Cuantificación del daño al patrimonio, cuadro en Excel	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
183	Comprobantes de Legalización de "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN".	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
184	Informe Final de Auditoría de Desempeño Código 25 PAD 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
185	Informe Final de Auditoría de Desempeño Código 28 PAD 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
186	Oficio OACI 084 del 20-02-2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
187	OFICIO del 14 de mayo de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

188	Acta de entrega saldos bancarios y contables, unidad ejecutora 02. Convenios y proyectos de extensión, de fecha 20 de noviembre de 2013	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
189	Oficio No. 140000-03101 con radicado 2-2020-02741 del 11 de febrero de 2020, emitido por el Director Técnico del Sector Educación.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
190	Oficio del Banco de Occidente radicado en la Contraloría de Bogotá No. 12020-03435 del 14 de febrero de 2020, remite relación productos bancarios	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
191	Oficio del Banco de Occidente radicado en la Contraloría de Bogotá No. 12020-05162 del 5 de marzo de 2020, remite extractos bancarios cuenta corriente No 23008271 del banco del occidente y de Tarjetas de Crédito.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
192	Movimiento Cta 8390900103 2012 a 2014	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
193	Resolución No. 603 del 3 de octubre de 2012, el Rector de la época, autoriza la creación de la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN" para la vigencia fiscal del año 2012	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
194	Acta de visita administrativa No. 1 del 19 de febrero de 2020, suscrita con el Contador de la UDFJC	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
195	Acta de visita administrativa No. 4 del 2 de marzo de 2020, suscrita con el Contador de la UDFJC	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
196	Acta de visita administrativa No. 2 realizada el 20 de febrero de 2020, suscrita con la Tesorera General de la UDFJC	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
197	Orden de pago 5695 del 29 de octubre de 2012	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
198	Oficio No. 62 con radicado 2-2020-15433 del 29 de septiembre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
199	Oficio No. 66 con radicado 2-2020-16512 del 14 de octubre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

200	Oficio No. 68 con radicado 2-2020-17313 del 23 de octubre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
201	Oficio OACI 1038 del 21 de octubre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
202	Oficio OACI 1169 del 6 de noviembre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
203	Oficio OACI-1104 del 29 de octubre de 2020.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
204	Resolución No. 066 del 30 de enero de 2013, mediante la cual autoriza la creación de la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN"	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
205	Oficio No. 34 del 24 de febrero de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
206	Oficio OACI-0118 del 28 de febrero de 2020, con soportes	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
207	Oficio Interno del IDEXUD - 2020 del 6 de agosto 2020, Director del IDEXUD solicita prorroga a la UDFJC para dar respuesta al oficio No. 48 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
208	Oficio IE-14363-2020 del 11 de agosto de 2020 de UDFJC, se adjunta soportes y anexos información del movimiento de las auxiliares contables en las cuales se registraron las transacciones de todas las cuentas bancarias (ahorros — corrientes) , respuesta oficio No. 48 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
209	Oficio IDEXUD - 2020 del 6 de agosto de 2020 de UDFJC, se adjunta soportes y anexos de las órdenes de pago vigencias 2012 — 2019, respuesta oficio No. 49 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
210	Oficio IE-115675-2020 del 31 de agosto de 2020 de UDFJC - OACI-0765, se adjunta información de los extractos bancarios 2014 a 2016, respuesta oficio No. 50 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

211	Oficio IE-15538-2020 del 27 de agosto de 2020 de UDFJC — OACI-0765, se adjunta información de los extractos bancarios 2014 a 2016, respuesta oficio No. 50 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
212	Oficio IE-15617-2020 del 28 de agosto de 2020 de UDFJC, se adjunta información del movimiento de las auxiliares contables en las cuales se registraron las transacciones de todas las cuentas bancarias (ahorros — corrientes) respuesta oficio No. 51 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
213	Oficio E-15615-2020 del 27 de agosto de 2020 de UDFJC - OACI-0767, se adjunta información de las órdenes, respuesta oficio No. 52 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
214	Oficio E-17935-2020 del 2 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI-0767, se adjunta información de Directores, Superiores- coordinadores de proyectos, respuesta oficio No. 53 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
215	Oficio IE-17072-2020 del 19 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI0767, respuesta, parcial se adjunta información de Directores, Superiores coordinadores de proyectos, respuesta oficio No. 53 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
216	Oficio IE-15061-2020 del 4 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI-0786, se adjunta información de directores IDEXUD, respuesta oficio No. 54 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
217	Oficio IE-17054-2020 del 18 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI0791, se adjunta ordenes pagos 2012-2015 con soportes información, respuesta oficio No. 55 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
218	Oficio IE-16672-2020 del 14 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI0847, se adjunta ordenes vigencia 2015 con soportes información, respuesta oficio No. 56 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

219	Oficio IE-16680-2020 del 14 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI0855, se información de la cuenta contable 5628136 del HELM BANK con soportes información, respuesta oficio No. 57 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
220	Oficio E-17272-2020 del 22 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI0903, se adjunta, información movimiento auxiliar contable 2012 a 2019, con soportes información, respuesta oficio No. 58 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
221	Oficio E-16794-2020 del 29 de septiembre de 2020 de UDFJC - OACI-0920, se adjunta ordenes pagos y comprobantes de las cuanta No. 1110068614Davivienda Ahorros 0092000798107 con soportes información, respuesta oficio No. 59 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
222	Oficio OACI 921-2020 del 28 de septiembre de 2020 de UDFJC, se adjunta soportes contables de la cuenta No. cuenta 1110068603 del Banco de Occidente con soportes información, respuesta oficio No. 60 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
223	Oficio OACI - 0929- 2020 del 30 de septiembre de 2020 de UDFJC Órdenes de pago y comprobantes con sus respectivos soportes, reportados en el movimiento auxiliar contable de la cuenta 1110066100— Banco de Occidente cuenta 230-85893-8, respuesta oficio No. 61 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
224	Oficio IE - 19428- 2020 del 26 de octubre de 2020 de UDFJC - 0972, Se entregan los siguientes extractos bancarios expedidos por el Banco Occidente, 230-87733-4, 230-87737-5, 230-87738-3, 230-877524 230-87753-2, 230-878365, 230-87868-8,230-88020-5, 230-88021-3 y 23085893-8 parte 1, respuesta oficio No. 63 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

225	Oficio IE - 18963- 2020 del 19 de octubre de 2020 de UDFJC - 0972, Se entregan los extractos bancarios del Banco I TAU de los años 2013, 2014, complemento respuesta oficio No. 63 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
226	Oficio IE - 18963- 2020 del 19 de octubre de 2020 de UDFJC - 0972, Se entregan Órdenes de pago y comprobantes con sus respectivos soportes, reportados en el movimiento auxiliar contable de la cuenta 1110066100— Banco de Occidente cuenta 230-85893-8: Respuesta oficio No. 65 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
227	Oficio IE - 19072- 2020 del 21 de octubre de 2020 de UDFJC - Se entregan Órdenes de pago y comprobantes con sus respectivos soportes, reportados archivo físico de la División de Recursos Financieros, Respuesta oficio No. 62 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
228	Oficio IE - 19500- 2020 del 26 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI 1048, se recibe certificación órdenes de pago SICAPITAL con sus respectivos soportes, respuesta oficio No. 67 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
229	Oficio IE - 19625- 2020 del 27 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI 1054, se recibe información con respecto a la legalización de los recursos girados vigencias 2012 a 2014 con sus respectivos soportes, respuesta oficio No. 68 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
230	Oficio IE - 19800- 2020 del 28 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI 1082, se adjunta información de las hojas de vida de María Helena Gonzales, Coordinadora Financiera, Johana Carolina Castaño, Líder Jurídico, Nidia Castro Borbón, apoyo al área de Gestión Financiera en el tema de tesorería, Sandra Pinzón, Coordinadora Administrativa, con sus respectivos soportes, Respuesta oficio No. 71 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

231	Oficio IE - 19933- 2020 del 30 de octubre de 2020 de UDFJC - OACI 1081, se adjunta información de las personas que ocuparon los cargos durante los años 2012 a 2019, en el IDEXUD, manual de funciones con sus respectivos soportes, Respuesta oficio No. 72 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
232	Oficio OACI - 1112- 2020 del 5 de noviembre de 2020 de UDFJC, se adjunta información de la ejecución de los recursos cuyo beneficio fue la universidad Distrital, consignados en la cuenta corriente del banco Occidente 230082711 (Información contenida en las órdenes de Pago en SICAPITAL, con sus respectivos soportes, Respuesta oficio No. 73 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
233	Oficio IE- 20344-2020 del 30 de octubre de 2020 de UDFJC, OACI - 1143, adjunta información movimientos auxiliar de la cuenta bancaria No. 230857120 del Banco Occidente de los meses de noviembre y diciembre de 2013, con sus respectivos soportes, Respuesta oficio No. 74 de la Contraloría	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
234	Oficio IE- 23109 - 2020 del 10 de diciembre de 2020 de UDFJC, adjunta información de las personas que ocuparon el cargo de Coordinador Financiero del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — UDFJC. Entre los años 2012 a 2015, con sus respectivos soportes, Respuesta oficio No. 77 de la Contraloría.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
235	Oficio OACI-0861 del 11 de septiembre 2020, información conciliaciones años 2014 a 2015 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
236	Acta No. 01 de visita Administrativa al Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizada el 4 de noviembre de 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

237	Hojas de vida de los Rectores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los años 2012 a 2019, allegadas mediante radicado IE19933-20 el 30 de octubre	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
238	Póliza Global Servidores Públicos de La Previsora Seguros S.A Compañía De Seguros. Allegada por la UDFJC mediante radicado N ° IE23109-2020 del IO de diciembre del 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
239	Manual de Funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Allegado por la UDFJC mediante radicado N ° IE23109-2020 del IO de diciembre del 2020	Ubicado en medio electrónico en la carpeta
240	Relación de personas que ocuparon el cargo de Coordinador Financiero del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — UDFJC. Entre los años 2012 a 2015, con sus respectivos soportes. Allegado mediante radicado IE23109-2020 del 10 de diciembre de 2020, como alcance a la respuesta del oficio No. 77.	Ubicado en medio electrónico en la carpeta

Medio Óptico: 4 CD contienen los archivos:

	Descripción del documento	# Folios
	No.1: Documentos anexos: Carpeta: Radicación 55554 (12 elementos) 4 carpetas ; 8 elementos – adobe acrobat)	25
	No.2: Documentos anexos: Carpeta: Contraloría marzo 15 – Servicios Públicos (54 elementos - adobe acrobat)	25
	Descripción del documento	# Folios
	No.3: Documentos anexos: Carpeta: Pagos multas al FFSD	26



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

	Descripción del documento	# Folios
	(11 elementos - adobe acrobat)	
	Descripción del documento	# Folios
	No.4: Documentos anexos: Carpeta: CD NUEVOS DOCS IPES: Punto 1-20201204T224516Z-001 Punto 2-20201204T231407Z-001 Punto 3- 20201204T232618Z-001 Punto 4- 20201204T234405Z-001	142

El Despacho en auto de apertura y/o durante la investigación del proceso de responsabilidad fiscal, ordenará en auto separado, practicar a petición de parte o de oficio, las demás pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación del presente proceso de responsabilidad fiscal.

CONSIDERANDOS:

La Constitución Política en el artículo 267, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 04¹⁰ de 2019, determinó la vigilancia y el control fiscal como función pública, en procura de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

El numeral 5 del artículo 268 superior, modificado por el artículo 2 del mismo acto legislativo, da al Contralor General de la Republica la atribución de:

"Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación."

El artículo 272 de la carta, modificado por el artículo 4 ibídem, señaló entre otros aspectos:

¹⁰ Acto Legislativo 04 de 2019 (septiembre 18) "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

"Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor general de la Republica en el artículo 298 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad (...)"

La Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías" determina el trámite para los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan por el procedimiento ordinario; norma modificada¹¹ por el Decreto – Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en sus artículos 97 a 105 determina el trámite para los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan por el procedimiento verbal; así mismo en los artículos 106 a 109 establece las disposiciones comunes al procedimiento ordinario y la subsección III, fija las disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

El proceso de responsabilidad fiscal se define en la Ley 610 de 2000:

"Artículo 1º. Definición. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado."

La Corte Constitucional¹² en pronunciamiento aplicable en la materia, se ha referido al proceso de responsabilidad fiscal en los siguientes términos:

"Dicho proceso permite establecer la responsabilidad de quien tiene a su cargo bienes o recursos sobre los cuales recae la vigilancia de los entes de control, con miras a lograr el resarcimiento de los daños causados al erario público. De esta forma, el proceso de

¹¹ El Decreto 403 de 2020 modificó los siguientes artículos a la Ley 610 de 2000: 4, 5, 6, 9, 13, 14, 18, 20, 37, 42, 43, 49, 50, 57; modificó y adicionó los siguientes artículos 12, 16, 39.

¹² Corte Constitucional Sentencia C-840 de 2001. M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

responsabilidad fiscal está encaminado a obtener una declaración jurídica en el sentido de que un determinado servidor público o particular que tenga a su cargo fondos o bienes del Estado, debe asumir las consecuencias derivadas de las actuaciones irregulares en que haya podido incurrir, de manera dolosa o culposa, en la administración de los dineros públicos.

En este orden de ideas la responsabilidad que se declara a través del proceso fiscal es eminentemente administrativa, dado que recae sobre la gestión y manejo de los bienes públicos; es de carácter subjetivo, porque busca determinar si el imputado obró con dolo o con culpa; es patrimonial y no sancionatoria, por cuanto su declaratoria acarrea el resarcimiento del daño causado por la gestión irregular; es autónoma e independiente, porque opera sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad, finalmente en su trámite deben acatarse las garantías del debido proceso, según el artículo 29 Superior".

El artículo 2º de la norma ibidem, establece los principios bajo los cuales se orienta el proceso de responsabilidad fiscal:

"Artículo 2º. Principios orientadores de la acción fiscal. En el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantizará el debido proceso y su trámite se adelantará con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo."

Igualmente la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" - CPACA, modificada por la Ley 2080¹³ de 2021 establece:

Artículo 3º. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El Decreto – Ley 403 de 2020 enunció el daño patrimonial al Estado:

¹³ Ley 2080 de 2021 (enero 25) "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

"Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedara así:

Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan, o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo." (En resalto la modificación del Decreto 403)"

De donde se colige que, en los términos y condiciones previstas por la Constitución y la Ley, en la prerrogativa jurídica de la acción fiscal atribuida a la Contraloría de Bogotá D.C., debe concurrir la "lesión al patrimonio público", para establecer la responsabilidad fiscal.

Con relación al interés patrimonial del Estado, la Corte Constitucional¹⁴ manifestó:

"... Cuando la Ley hace alusión a los "intereses patrimoniales" debe tenerse en cuenta que el interés patrimonial del Estado está constituido por todo aquello que le genere provecho, utilidad o ganancia y sea susceptible de estimación económica"

"... Así la expresión intereses patrimoniales del Estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, y del carácter ampliamente comprensivo y genérico de la expresión, que se orienta a conseguir una completa protección del patrimonio público..." (Destacado por el despacho)

Por su parte, el artículo 125 del Decreto 403 de 2020 declaró los elementos que integran la responsabilidad fiscal:

"Artículo 125. Modificar el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, el cual quedara así:

¹⁴ Corte Constitucional, sentencia C-340 de 2007.M.P. Rodrigo Escobar Gil.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

*Artículo 5. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o **gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concorra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado.** – Un nexo causal entre los dos elementos anteriores” (se destaca la modificación del Decreto 403).*

La presente investigación se relaciona con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos con destinación específica y regulada, en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con daño estimado por valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 9.613.649.707.) M/CT**

Los presuntos hechos irregulares establecidos en el hallazgo fiscal No.140000-001-20, se describen de la siguiente manera:

“Que ocurrió? (Hechos):

“Los hechos se relacionan con el Giro continuado de recursos y de manera ininterrumpida durante el periodo 29 de octubre de 2012 a diciembre 31 de 2018, mediante órdenes de pago con las cuales sustrajeron dineros de los convenios y contratos interadministrativos entregados al IDEXUD en administración, para depositarlos en la cuenta corriente No. 2300822711 del Banco de Occidente - “CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN”, desde la cual fueron ejecutados en su totalidad de manera clandestina por el director del IDEXUD, administrador de dicha cuenta, y sobre los que la Universidad no allegó soportes de legalización que justifiquen el desembolso de estos dineros, evidenciando un presunto uso indebido de los recursos públicos allí depositados por parte del director del Instituto.

Señala el hallazgo que se puede concluir que en la UDFJC se presentaron situaciones y omisiones por los funcionarios responsables del seguimiento y control presupuestal, contable, de tesorería y contractual que facilitaron el entorno para cometer el presunto fraude durante el periodo octubre de 2012 a diciembre de 2018; sumado a esto, es evidente la alta concentración de poder en el director del IDEXUD, la falta de segregación de funciones, malos sistemas de información, inexistencia de controles, estados financieros que no reflejan en forma fidedigna la situación financiera de cada periodo fiscal, fallas en las conciliaciones de cuentas y debilidades del sistema de control interno, entre otros aspectos”.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

¿Cómo? (método):

- En octubre de 2012, el Rector de la época, autorizó la creación de la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", nombrando como responsable de su manejo y administración al director del IDEXUD de la época, sin cumplir los postulados establecidos en el Decreto Distrital No. 061 de 2007, que reglamenta el funcionamiento de "CAJAS MENORES", ni los contemplados en la Resolución de Rectoría No.196 de 2010.
- El funcionario que ejerce desde el 2012 como Contador en la Universidad, solicitó ante el Banco de Occidente la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de la citada "CAJA MENOR" en octubre 29 de 2012, fecha en la cual estaba encargado como Jefe de la División de Recursos Financieros de la UDFJC.
- Los giros realizados durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, con destino a la "CAJA MENOR" y la correspondiente cuenta corriente No. 230082711 del Banco Occidente, fueron registrados como uno más en las cuentas del Pasivo (cuentas 291090 y 242590) y Cuentas de Orden (8390900103 y 891590) de la contabilidad de la UDFJC y no en la cuenta del Activo código 110502 "CAJA MENOR", dispuesta en el Plan General de Contabilidad, ocultando la existencia de dicha cuenta e incumpliendo los principios del Régimen de Contabilidad Pública y el Plan General de Cuentas, adoptados mediante la Resolución No. 354 de 2007.
- A partir de 2015, no existen registros contables de las transacciones realizadas a través de la cuenta corriente No. 230082711 del Banco Occidente - "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", pese a que fue aperturada a nombre de la UDFJC, estuvo activa hasta el 2019 y allí se venían depositando cuantiosos recursos.
- Para la época de la autorización de la citada "CAJA MENOR" y su correspondiente cuenta bancaria; esto es, octubre de 2012, no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

estaba creado el Fondo del IDEXUD como una Unidad Ejecutora independiente; por lo tanto, hasta noviembre 20 de 2013, la responsabilidad de su reconocimiento contable, trámites para los desembolsos, legalizaciones y seguimiento a la ejecución de los recursos, estuvo a cargo de la Alta Dirección, División de Recursos Financieros, Sección de Contabilidad, Tesorería General, Sección de Presupuesto y Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC; sin embargo, ninguna de estas áreas ejerció las actividades de control y seguimiento establecidos para el manejo de esta "CAJA MENOR".

- El 20 de noviembre de 2013 la Alta Dirección, División de Recursos Financieros, Sección de Contabilidad, Tesorería General, Sección de Presupuesto y Oficina Asesora de Control Interno realizaron la entrega de saldos bancarios y contables al ya creado Fondo del IDEXUD, mediante Acta de Entrega; no obstante, en este documento no se relacionó el movimiento ni los saldos contables, presupuestal, ni financiero, de la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN" ni de la cuenta corriente No. 230082711 del Banco Occidente, asociada para su manejo, dejando en evidencia la "omisión" por parte de los funcionarios responsables de la entrega total que se debió reportar en dicha Acta.

En consecuencia, la cuenta corriente No. 230082711 del Banco de Occidente, aperturada a nombre de la Universidad Distrital desde octubre de 2012 para el manejo exclusivo de "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN" del IDEXUD, fue manejada de manera clandestina, y utilizada por el director del IDEXUD de la época, y a través de ésta presuntamente realizó el uso indebido de los recursos públicos administrados en el IDEXUD.

- En la citada cuenta bancaria fueron depositados aproximadamente \$18.136.502.893, entre noviembre de 2012 y enero de 2019; de los cuales al 28 de febrero de 2019 existía tan sólo un saldo de \$17.871.041.

- Al indagar sobre la destinación de dichos recursos, los funcionarios de la UDFJC y del IDEXUD manifestaron su desconocimiento⁶, argumentando que la cuenta corriente No. 230082711 del Banco

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

de Occidente, fue manejada por el director del IDEXUD de manera autónoma y las transacciones financieras no se encuentran registradas contablemente. Estos hechos se presentaron pese a ser una cuenta bancaria aperturada a nombre de la Universidad Distrital.

- Los recursos depositados en la cuenta corriente No. 230082711 del Banco de Occidente - *"CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN"*, provenían de las otras cuentas bancarias administradas por el Director del IDEXUD, donde se consignaron los ingresos por concepto de beneficio institucional del **60%** de la UD y de los recursos con destinación específica recibidos por el IDEXUD para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos.
- El retiro de los recursos se realizó de las cuentas bancarias del IDEXUD, a través de órdenes de pago a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; solicitadas por el director del IDEXUD, para ser consignados en la cuenta corriente No. 230082711 del Banco de Occidente - *"CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN"*, la cual no estaba registrada contablemente, y desde allí, el director del IDEXUD los ejecutó para fines distintos al objeto del gasto por el cual fueron desembolsados, sin ningún control ni seguimiento.
- Los dineros que fueron girados del Beneficio Institucional del **60%** a favor de la UDFJC, y consignados en la cuenta corriente No. 230082711 del Banco de Occidente - *"CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN"*, se reportaron en su totalidad como hallazgo fiscal en la Auditoría Desempeño código 25 - PAD 2020, por valor de **\$4.104.000.000**.
- Igualmente, los dineros que fueron girados de los recursos con *"DESTINACIÓN ESPECÍFICA"*, es decir, los provenientes de contratos y convenios interadministrativos suscritos por el IDEXUD en desarrollo de sus actividades de extensión en cuantía total de **\$4.163.804.365**, por concepto desembolsos de recursos a nombre de la Universidad Distrital⁷ consignados en la cuenta

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

corriente No. 230082711 del Banco de Occidente - "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", de los cuales no existe soporte de legalización que justifiquen el desembolso de estos dineros, y que sirva de fundamento para que se efectuara la orden de giro.

- Por lo tanto, del valor total de los recursos por **\$18.136.502.893**, manejados en la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN" a través de la cuenta corriente 2300822711 del Banco de Occidente, se ha trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, daños al patrimonio público en cuantía total de **\$8.267.804.365**, así:

- HALLAZGOS FISCALES - AUDITORIA 25⁸- PAD 2020: \$6.422.658.426 (Que corresponden a \$2.318.658.426 recursos de destinación específica, más \$4.104.000.000 del Beneficio Institucional del 60%).
- HALLAZGO FISCAL-AUDITORIA 28 - PAD 2020: \$760.145.939
- HALLAZGO FISCAL- IP N° 18000-12-2019: \$1.085.000.000

La Sectorial expone la siguiente información en el hallazgo fiscal:

Auto No.01 del 13 de julio de 2020, se profiere Apertura a la Indagación Preliminar No. 140000-01-2020.

Auto No. 02 del 7 de agosto de 2020, que modifica el equipo de trabajo que adelanta la indagación.

Mediante oficio No. 01 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11748 del 27-07-2020 se requiere a la Alcandía Municipal de Florencia (Caquetá), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Oficio No. 02 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11746 del 27-07-2020 se requiere al Banco Inmobiliario de Chía (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Mediante oficio No. 03 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11744 del 27-07-2020 se requiere a la Alcandía Municipal de Chía (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 04 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11743 del 27-07-2020 se requiere a la Corporación Autónoma Regional Valles del Sinu y San Jorge (Montería - Córdoba), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 05 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11742 del 27-07-2020 se requiere a la Alcaldía Local de Suba, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 06 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11739 del 27-07-2020 se requiere al Banco Inmobiliario de Chía (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 07 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11738 del 27-07-2020 se requiere a la Alcaldía Municipal de Vergara (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 08 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11737 del 27-07-2020 se requiere a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 09 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11736 del 27-07-2020 se requiere al Fondo Rotario de la Policía, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 10 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11735 del 27-07-2020 se requiere a la Secretaría Distrital Recreación y Deporte, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 11 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11733 del 27-07-2020 se requiere al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 12 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11732 del 27-07-2020 se requiere al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 13 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11731 del 27-07-2020 se requiere a la Dirección de Sanidad Policía Nacional, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 14 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11730 del 27-07-2020 se requiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 15 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11729 del 27-07-2020 se requiere al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 16 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11728 del 27-07-2020 se requiere al Instituto para la Investigación Educación y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 17 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11725 del 27-07-2020 se requiere al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 18 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11724 del 27-07-2020 se requiere al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 19 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11723 del 27-07-2020 se requiere a la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 20 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11722 del 27-07-2020 se requiere a la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 21 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11721 del 27-07-2020 se requiere al Instituto de Desarrollo del Meta, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 22 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11720 del 27-07-2020 se requiere a la Alcaldía Municipal de Cogua (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 23 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11719 del 27-07-2020 se requiere a la Secretaría Distrital de Movilidad, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 24 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11718 del 27-07-2020 se requiere al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 25 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11717 del 27-07-2020 se requiere a la Gobernación de Boyacá, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 26 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11716 del 27-07-2020 se requiere a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 27 del 27 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11715 del 27-07-2020 se requiere al Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con Oficio No. 28 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11714 del 27-07-2020 se requiere al Ministerio del Interior, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 29 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-1171 O del 27-07-2020 se requiere a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría General, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 30 del 28 de julio de 2020, con radicado No. 2-2020-11708 del 27-07-2020 se requiere al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 31 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Alcaldía Municipal de Funza (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 32 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 33 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Gobernación del Vaupés, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 34 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 35 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 36 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Gobernación de Córdoba, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 37 del 28 de julio de 2020, se requiere al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Con oficio No. 38 del 28 de julio de 2020, se requiere a LA Dirección Nacional de Escuelas, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 39 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Alcaldía Municipal de Lenguazaque (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 40 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 41 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 42 del 28 de julio de 2020, se requiere al Instituto Colombiano Agropecuario, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 43 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Alcaldía Municipal de Pacho (Cundinamarca), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Con oficio No. 44 del 28 de julio de 2020, se requiere a CORMACARENA, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 45 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Alcaldía Distrital de Tumaco (Nariño), solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 46 del 28 de julio de 2020, se requiere al Fondo Desarrollo Local Antonio Nariño, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Oficio No. 47 del 28 de julio de 2020, se requiere a la Unión Europea, solicitando actas de liquidación contratos y/o Convenios suscritos con el Instituto de Educación y Extensión, para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- de la Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Mediante oficio No. 48 del 28 de julio 2020, radicado No. 2-2020-11865 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la información relacionada con los movimientos de las cuentas auxiliares contables de todas las cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el ordenador del gasto del IDEXUD vigencias enero 2014 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 49 del 28 de julio 2020, radicado 2-2020-11866-29-07-2020, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se solicitó órdenes de pago.

Mediante oficio No. 50 del 25 de agosto 2020, radicado No. 2-2020-13450 se reiteró la solicitud de información al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, relacionada con los movimientos de las cuentas auxiliares contables de todas las cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el ordenador del gasto del IDEXUD vigencias enero 2014 a febrero de 2019.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Mediante oficio No. 51 del 25 de agosto 2020, radicado No.2-2020-13109 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la información de las Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 52 del 25 de agosto 2020, radicado No.2-2020-13111 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se reitera solicitud la información de las Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 53 del 1 de septiembre 2020, No.2-2020-13399 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se solicita de los convenios manejados en las Cuentas bancarias (ahorros y corriente) administradas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 54 del 1 de septiembre 2020, radicado No. No.2-2020-13394 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la información de funcionarios que ocuparon los cargos vigencias 2012 a 2019.

Mediante oficio No. 55 del 2 de septiembre 2020, radicado No. 2-2020-13450 se requiere información al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, relacionada con órdenes de pago vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 del IDEXUD.

Mediante oficio No. 56 del de 2020, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la información de la hoja de vida del señor Luis Eduardo Ramos Vergara.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Mediante oficio No. 57 del de 2020, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la información de la hoja de vida del señor Luis Eduardo Ramos Vergara.

Mediante oficio No. 58 del 21 de septiembre 2020, radicado No.2-2020- 14852 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se reitera solicitud información Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019

Mediante oficio No. 59 del 23 de septiembre 2020, radicado No.2-2020-15052 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, solicitud información Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 60 del 23 de septiembre 2020, radicado No.2-2020-15054 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, solicitud información Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 61 del 24 de septiembre 2020, radicado No. 2-2020-15226 se requiere información de las órdenes de pago y comprobantes con sus respectivos soportes, reportados en el movimiento auxiliar contables de la cuenta

#1110066100 del banco de occidente cuenta No. 230-85893-8 al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas.

Mediante oficio No. 62 del 29 de septiembre 2020, radicado No.2-2020-15433 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, solicitud información Cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD durante el período: octubre de 2012 a febrero de 2019.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Mediante oficio No. 63 del 5 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-15959 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Reiteración de información solicitada mediante oficios N°: 48, 50 y 55.

Mediante oficio No. 64 del 29 de septiembre 2020, radicado No. 2-2020-13450 se reiteró la solicitud de información de los oficios No. 48, 50, 55 al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, relacionada con los movimientos de las cuentas Auxiliares contables de todas las cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el ordenador del gasto del IDEXUD vigencias enero 2014 a febrero de 2019.

Mediante oficio No. 65 del 7 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-16104 se reitera la solicitud de información del oficio No. 61 del 24 de septiembre de 2020, al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas.

Mediante oficio No. 66 del 14 de octubre 2020, radicado No.2-2020- 16512 se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Reiteración de información solicitada mediante oficio N° 62 del 29 de septiembre de 2020.

Mediante oficio No. 67 del 22 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-17281, se requiere al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, información de movimientos cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD, periodo octubre 2012 a enero 2019 se complementar la información.

Mediante oficio No. 68 del 22 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-17313, se requiere al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, información de la legalización total de los recursos girados en las vigencias 2012, 2013, 2014, para la "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN", cuenta corriente No 230082711 del banco del occidente reportados en las cuentas de orden 8390900103 y 8915900000, se solicita complementar la información.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Mediante oficio No. 69 del 23 de octubre 2020, con radicado No. 2-2020-17385, se requirió al Banco del occidente información de la cuenta corriente No. 230082711 de la universidad Distrital Francisco José Caldas del periodo 2012-2014, se solicita copias de los cheques.

Mediante oficio No. 70 del 27 de octubre 2020, con radicado No. 2-2020-17607 dirigido al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se comunica que se practicara una visita administrativa.

Mediante oficio No. 71 del 27 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-17646, se da alcance a la comunicación con radicado No. 2-2020-17607 del 27 de octubre de 2020, dirigida al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, donde se comunica que se practicara una visita administrativa.

Mediante oficio No. 72 del 28 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-17737, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se requiere información del manual de funciones, hojas de vida de los funcionarios que ocuparon los cargos durante las vigencias 2012 a 2019, copia póliza global que ampara riesgos de los funcionarios de la Universidad Distrital.

Mediante oficio No. 73 del 29 de octubre 2020, con radicado No. 2-2020-17783, se requiere al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, información de movimientos cuentas bancarias (ahorros y corriente) manejadas por el director del IDEXUD, periodo octubre 2012 a enero 2019 se solicita complementar la información.

Mediante oficio No. 74 del 30 de octubre 2020, radicado No. 2-2020-18077-2020-11-03, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, información de movimiento auxiliar contable de la cuenta bancaria No. 230857120 del banco del occidente, de los meses de noviembre y diciembre de 2013.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Mediante oficio No. 75 del 3 de noviembre 2020, radicado No. 2020-17976, se requiere al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, información de movimiento auxiliar contable de la cuenta bancaria No. 8390900103 - "CAJA MENOR CONVENIOS", se solicita complementar la información.

Mediante oficio No. 76 del 3 de noviembre 2020, radicado No. 2-2020-18006, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, solicitando se complemente la información solicitada en el oficio No. 68 del 22 de octubre de 2020 por la Contraloría de Bogotá.

Mediante oficio No. 77 del 4 de diciembre 2020, radicado No. 2-2020-20442, se requirió al Doctor Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José De Caldas, solicitando se complemente la información solicitada en el oficio No. 72 del 28 de octubre de 2020 por la Contraloría de Bogotá.

Analizadas las pruebas documentales, así como el medio óptico que sustentó el hallazgo fiscal **140000-01-2020** y que describe las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos con destinación específica y regulada, en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, trasladado a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal con fundamento en los preceptos señalados y en virtud de lo consagrado en el artículo 40¹⁵ de la Ley 610 de 2000, considera procedente iniciar formalmente el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal **No.170100-0158-21**, por la lesión al patrimonio público ocasionada por las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos con destinación específica y regulada, en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con daño estimado por valor total de \$ 9.613.649.707.

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

¹⁵ Ley 610 de 2000 (agosto 15) artículo 40 Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno. Parágrafo. Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal."

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

El daño patrimonial por las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos se cuantificó en **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 9.613.649.707) M/CT**, conforme con los informes presentados por la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, remitido a su vez por la dirección de educación.

De conformidad con los hechos y la valoración probatoria se estima inicialmente el daño al patrimonio del Distrito Capital en cuantía de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.613.649.707.)**.

Seguidamente el Despacho continúa con el análisis de los requisitos señalados en el artículo 41¹⁶ de la Ley 610 de 2000.

**ENTIDAD AFECTADA Y DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS
RESPONSABLES FISCALES**

La norma superior en el artículo 209 consagró los principios de la función administrativa del Estado:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

En igual sentido, la Ley 489¹⁷ de 1998 consagró la finalidad de la función administrativa:

¹⁶ Ley 610 de 2000 (agosto 15) artículo 41. Requisitos del auto de apertura. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente: 1. Competencia del funcionario de conocimiento. 2. Fundamentos de hecho. 3. Fundamentos de derecho. 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables. 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía. 6. Decreto de pruebas que se consideran conducentes y pertinentes. 7. Decreto de medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables. 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público este o haya estado vinculado, para que esta informe sobre el salario devengado para la época de ellos hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

"Artículo 4. Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

La gestión fiscal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 es entendida como:

"Gestión Fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

La Corte Constitucional en Sentencia C-840-01¹⁸ precisó sobre la naturaleza y el sentido de la "Gestión fiscal" entorno a la responsabilidad correlativa del "gestor

¹⁷ Ley 489 de 1998 (diciembre 29) "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

¹⁸ Corte Constitucional. Sentencia C-840 de 2001, M.P. Jaime Araujo Rentería: "(...) Este nuevo espectro constitucional ha puesto al ordenador del gasto en un rango de autonomía e independencia ampliamente favorable a los designios de la gestión fiscal que le atañe, con unas responsabilidades correlativas que atienden a la defensa de diversos bienes jurídicos tales como los referidos a la Administración y al Tesoro Público. Claro que este orden de cosas no le incumbe con exclusividad al ordenador del gasto, dado que el circuito de la gestión fiscal involucra a todos los servidores públicos que tengan poder decisorio sobre los bienes o rentas del Estado. Criterios éstos que en lo pertinente cobijan a los particulares que manejen fondos o bienes del Estado. En síntesis, con arreglo a la nueva Carta Política la gestión fiscal no se puede reducir a perfiles económico-formalistas, pues, en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales el servidor público y el particular, dentro de sus respectivas esferas, deben obrar no solamente salvaguardando la integridad del patrimonio público, sino, ante todo, cultivando y animando su específico proyecto de gestión y resultados. Proceder éste que por entero va con la naturaleza propia de las cosas públicas, por cuanto la efectiva realización de los planes y programas de orden socio-económico, al tiempo que se sustenta y fortalece sobre cifras fiscales, funge como expresión material de éstas y de la acción humana, por donde la adecuada preservación y utilización de los bienes y rentas del Estado puede salir bien librada a instancias de la vocación de servicio legítimamente entendida, antes que de un plano y estéril cumplimiento normativo, que no por obligatorio garantiza sin más la realización práctica de las tareas públicas. Por esto mismo, a título de corolario se podría agregar que: el servidor público o el particular -dentro de una dimensión programática-, con apoyo en los bienes y fondos estatales puestos a su cuidado pueden alcanzar los objetivos y resultados de la gestión proyectada, al propio tiempo que dichos bienes y fondos despliegan su eficiencia económica manteniendo la integralidad patrimonial que la vida útil y la circulación monetaria les permite. Se trata entonces de abogar por la integridad y fortalecimiento de un patrimonio público dinámico, eficiente y eficaz, en la senda de la gestión estatal que por principio debe privilegiar el interés general sobre el interés particular; lo que equivale a decir que: la mejor manera de preservar y fortalecer el patrimonio público se halla en la acción programática, que no en la mera contemplación de unos haberes "completos" pero inertes." (resalto del despacho).

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

fiscal” de la entidad pública o del particular que tenga la capacidad decisoria frente a los fondos, o bienes del erario público, puestos a su cargo, siendo patente, que en la medida en que los particulares asuman el manejo de fondos o de bienes, deben someterse a los principios que de ordinario le son predicables a los servidores públicos.

El Consejo de Estado¹⁹ enseñó sobre la naturaleza y el sentido del concepto de la gestión fiscal en los siguientes términos:

“Como bien se aprecia, se trata de una definición que comprende las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas como universo posible para la acción de quienes tienen la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados al tráfico económico de los recursos y bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado conforme a unos principios que militan como basamento, prosecución y sentido teleológico de las respectivas atribuciones y facultades.

Escenario dentro del cual discurren, entre otros, el ordenador del gasto, el jefe de planeación, el jefe jurídico, el almacenista, el jefe de presupuesto, el pagador o tesorero, el responsable de la caja menor, y por supuesto, los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario público puestos a su cargo. Siendo patente que en la medida en que los particulares asuman el manejo de tales fondos o bienes, deben someterse a esos principios que de ordinario son predicables de los servidores públicos, al tiempo que contribuyen directa o indirectamente en la concreción de los fines del Estado.

Bajo tales connotaciones resulta propio inferir que la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata...”

¹⁹ Consejo de Estado. Sentencia 2002-00444. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. C.P. María Claudia Rojas Lasso, abril 29 de 2010.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

El proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica, en la cual se establece la responsabilidad que se deriva del daño ocasionado por la gestión fiscal a los intereses patrimoniales del Estado, como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa, de los servidores públicos o particulares que participaron, concurren, incidieron, o contribuyeron de manera directa o indirecta en la producción del daño patrimonial al Estado.

Así las cosas, a la luz de la norma constitucional que consagra los principios y la finalidad de la función administrativa e instituye el manejo eficiente, responsable y oportuno de los recursos y bienes públicos, de quienes tienen a su cargo tareas de "gestión fiscal", se inicia el presente proceso de responsabilidad fiscal en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – UDFJC y se vincula como presuntos responsables fiscales para la época de los hechos a:

PERSONA NATURAL	
Nombre	BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Cedula	8.682.227
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 23 F No.85 A – 82 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde el 27 de octubre de 2012 al 02 de noviembre de 2012 – 02 de julio de 2013 al 12 de julio de 2013 – 12 de noviembre de 2013 al 19 de noviembre de 2013.

PERSONA NATURAL	
Nombre	INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Cedula	19.253.011
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 44 D No.45- 86 T 1 – Apto 902 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 07 de diciembre de 2010 al 08 de diciembre de 2013.

PERSONA NATURAL	
Nombre	ROBERTO VERGARA PORTELA
Cedula	19.353.736
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 123 No.15 A – 61 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 09 de diciembre de 2013 al 01 de febrero 2015

PERSONA NATURAL	
Nombre	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Cedula	79.296.179

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 122 No.47-60 Apto 504 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 02 de febrero de 2015 al 30 de noviembre de 2017
PERSONA NATURAL	
Nombre	RICARDO GARCIA DUARTE
Cedula	7.514.128
Cargo	RECTOR
Dirección	Carrera 5 No.26 B- 57 torre A Apto 2006 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 01 de diciembre de 2017 a la fecha
PERSONA NATURAL	
Nombre	WILMAN MUÑOZ PRIETO
Cedula	6.774.454
Cargo	DIRECTOR IDEXUD
Dirección	Calle 148 No.21-93 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 03 de julio de 2012 a enero de 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	ROBERTO VERGARA PORTELA
Cedula	19.353.736
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Calle 123 No.15 A -- 61 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 14 de diciembre de 2012 al ... no se determina
PERSONA NATURAL	
Nombre	WILLIAM CARDENAS OVALLE
Cedula	19.259.587
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Carrera 68 A No.22 A - 75 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 24 de enero de 2014 al 13 de enero de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Cedula	7.705.598
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Calle 8 B No.79-43 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 13 de enero de 2015 al 09 de junio de de 2016

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Cedula	79.513.808
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Transversal 71 Bis No.75 A-07 interior 9 Apto 234 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 10 de junio de 2016 al 11 de enero del 2018
PERSONA NATURAL	
Nombre	JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Cedula	19.400.342
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Carrera 9 B No.136-75 casa 4 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 12 de enero de 2018 al 20 de mayo de 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
Cedula	79.115.234
Cargo	JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 152 No.56-75 interior 8 Apto 201 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 05 de enero al 19 de enero de 2015, desde 22 al 26 de enero de 2015, desde 23 al 31 de julio de 2018, desde el 21 al 29 de junio de 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA
Cedula	8.720.359
Cargo	JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 24 No.71 A – 53 torre 6 Apto 603 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de enero de 2013 al 16 de marzo de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Cedula	72.012.182
Cargo	JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 53 No.4 A – 38 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de marzo de 2015 a la fecha
PERSONA NATURAL	
Nombre	JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
Cedula	79.115.234
Cargo	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD
Dirección	Calle 152 No.56-75 interior 8 Apto 201 de la ciudad de Bogotá D.C.



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Periodo de Gestión	Desde 12 de diciembre de 1995 a la fecha

PERSONA NATURAL	
Nombre	ALVARO RAMÓN BECERRA GUARIN
Cedula	74.300.107
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Transversal 77 No. 7 A – 10 interior 28 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 23 de marzo de 2012 al 18 de junio de 2013

PERSONA NATURAL	
Nombre	LUZ MARINA GARZON LOZANO
Cedula	51.637.797
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Calle 94 No.16-29 Apto 502 B de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 29 de junio de 2013 al 17 de marzo de 2015

PERSONA NATURAL	
Nombre	ROSA NAYUBER PARDO PARDO
Cedula	51.641.561
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Avenida circunvalar No.42-60 casa 213 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de marzo de 2015 a febrero de 2017

PERSONA NATURAL	
Nombre	FRANKLIN WILCHES REYES
Cedula	93.290.331
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Calle 23 No.75-50 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 13 de febrero de 2017 al 2019

PERSONA NATURAL	
Nombre	JACQUELINE ORTIZ ARENAS
Cedula	51.626.484
Cargo	TESORERA GENERAL
Dirección	Carrera 14 B No.146-30 Apto 104 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 2012 a la fecha

PERSONA NATURAL	
Nombre	PATRICIA GAMBOA RODRIGUEZ
Cedula	51.836.968
Cargo	TESORERA IDEXUD
Dirección	Calle 65 No. 56 B – 33 Apto 207 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 09 de diciembre de 2013 al 01 de febrero 2015

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	ALAN MAURICE ALFISZ LOPEZ
Cedula	79.709.123
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Transversal 77 A No.40-18 sur de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 21 de septiembre de 2009 al 06 de noviembre de 2012
PERSONA NATURAL	
Nombre	VICTOR MANUEL SALAMANCA MORENO
Cedula	79.843.463
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Carrera 78 B No.42 G – 16 sur de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 06 de noviembre de 2012 al 03 de octubre de 2013
PERSONA NATURAL	
Nombre	AURA DILIA DIAZ CEPEDA
Cedula	40.012.684
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 132 No.56-05 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 03 de octubre de 2013 al 16 de enero de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
Cedula	15.041.309
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 25 No.68 C - 50 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 16 de enero de 2015 a febrero de 2017
PERSONA NATURAL	
Nombre	LUZ MARINA GARZON LOZANO
Cedula	51.637.379
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 94 No.16-29 Apto 502B de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 14 de febrero de 2017 al 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	ERNESTO SUASTEGUI MOLINA
Cedula	EXTRANJERIA 405.703
Cargo	COORDINADOR FINANCIERO – IDEXUD (CONTRATISTA)
Dirección	Carrera 7 No.40 B – 53 piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 12 de octubre de 2015 al 20 de julio de 2016, 16 de enero de 2018 a la fecha



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Como consecuencia de los hechos establecidos en el hallazgo fiscal **14000-01-2020** las conductas de quienes se han vinculado inicialmente como presuntos responsables han transgredido los principios y finalidad de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, así como, los principios de la gestión fiscal señalados en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

El artículo 22º de la Ley 610 de 2000 atribuye al debido proceso el carácter de principio orientador de la acción fiscal, quedando consagrado de manera taxativa que, el trámite de esta acción se adelanta con sujeción a los artículos 29 y 209 de la norma superior y a los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011²¹.

El Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" señaló la garantía de defensa del implicado así:

"Artículo 136. Modificar el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, el cual quedara así:

"Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y

²⁰ Ley 610 de 2000 (agosto 15) artículo 2. Principios orientadores de la acción fiscal. En el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantiza el debido proceso y su trámite se adelantará con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo.

²¹ Ley 1437 de 2011. Modificada por la Ley 2080 de 2021 (enero 25) "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado". (Destacado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior, el Despacho sugiere a los vinculados conforme a la norma en cita, allegar la versión libre por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual.

Que de considerar necesario rendir la versión libre de forma presencial, deberán informar al Despacho de manera escrita dentro del término de tiempo señalado en la parte resolutive del presente auto.

En tal caso, esta Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal en atención a los protocolos de salud pública adoptados por el Gobierno Nacional para mitigar la propagación del Covid-19, ordenará en auto separado fijar fecha y hora para escuchar en versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales, acatando previamente los tramites y protocolos de bioseguridad exigidos en la Resolución No.0992²² de 2020 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Por último, si en el curso del proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0158-21, se advierten otras situaciones generadoras de daño fiscal, o se determina que la responsabilidad fiscal recae en otros servidores, exservidores públicos y/o particulares que ejercieron funciones públicas, se vincularan y decidirá el asunto en este proceso, siempre que se reúnan las condiciones señaladas en los artículos 14²³ y 15²⁴ de la Ley 610 de 2000.

MEDIDAS CAUTELARES

El Despacho deja constancia que en este momento procesal no es posible decretar medida cautelar, toda vez que en el hallazgo fiscal no se allegaron pruebas sobre la información patrimonial de los vinculados.

²² Resolución No.0992 de 2020 (mayo 15) Por medio de la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para el trabajo seguro y la reactivación laboral en la Contraloría de Bogotá, D.C. para la prevención del COVID-19.

²³ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "artículo 14. unidad procesal y conexidad. Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente."

²⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "artículo 15. Acumulación de procesos. Habrá lugar a la acumulación de procesos a partir de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal y siempre que no se haya proferido fallo de primera o única instancia, de oficio o a solicitud del sujeto procesal, cuando contra una misma persona se estuvieren adelantando dos o más procesos, aunque en ellos figuren otros implicados y siempre que se trate de la misma entidad afectada, o cuando se trate de dos o más procesos por hechos conexos que no se hubieren investigado conjuntamente. Contra la decisión de negar la acumulación procede el recurso de reposición."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

De existir mérito y en cuaderno separado, se decretará la medida cautelar a que hubiere lugar en el transcurso del proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0158-21, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12²⁵ de la Ley 610 de 2000, para tal efecto se oficiará a las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos y demás dependencias competentes, con el fin de obtener los datos sobre los bienes inmuebles, vehículos, acciones y demás derechos de propiedad de los presuntos responsables fiscales, vinculados a través del presente auto.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

La Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal en aplicación del artículo 44²⁶ de la ley 610 de 2000 considera procedente vincular inicialmente en calidad de tercero civilmente responsable a LA PREVISORA SEGUROS S.A. Nit: 860.002.400-2; Para que respondan solidariamente por el daño patrimonial que se pretende resarcir, limitando su responsabilidad al monto de la cobertura de los riesgos amparados en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:

Compañía que expide la garantía:	LA PREVISORA SEGUROS S.A. Nit:860.002.400-2
Póliza:	RCP-016-7 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO EMPLEADOS PÚBLICOS No.1008158 expedida el 15 de abril de 2020.
Asegurado:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

²⁵ Ley 610 de 2000 (agosto 15) Artículo 12. Medidas cautelares. En cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario, sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución. Este último responderá por los perjuicios que se causen en el evento de haber obrado con temeridad o mala fe. Las medidas cautelares decretadas se extenderán y tendrán vigencia hasta la culminación del proceso de cobro coactivo, en el evento de emitirse fallo con responsabilidad fiscal. (...) Parágrafo. Cuando se hubiere decretado medidas cautelares dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva y el deudor demuestre que se ha admitido demanda y que esta se encuentra pendiente de fallo ante la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo, aquellas no podrán ser levantadas hasta tanto no se preste garantía bancaria o de compañía de seguros, por el valor adeudado más los intereses moratorios. El artículo 128 del Decreto Ley 43 de 2020 adicionó un parágrafo 2 al artículo 12 de la Ley 610 de 2020, así: Parágrafo 2. Las medidas cautelares en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal estarán limitadas al valor estimado del daño al momento de su decreto. Cuando la medida cautelar recaiga sobre sumas líquidas de dinero, se podrá incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de dicho valor y de un ciento por ciento (100%) tratándose de otros bienes, límite que se tendrá en cuenta para cada uno de los presuntos responsables fiscales.

²⁶ Ley 610 de 2000 (agosto 15) Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

Compañía que expide la garantía:	LA PREVISORA SEGUROS S.A. Nit:860.002.400-2		
Póliza:	RCP-016-7 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO EMPLEADOS PÚBLICOS No.1008158 expedida el 15 de abril de 2020.		
No. póliza	RCP-016-7, 1008158		
Amparos y Cobertura	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado \$
Empleados Públicos	15/04/2020		2.800.000.000

Fuente: Información contenida en el hallazgo fiscal (fol.57-58).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por no reunirse las condiciones establecidas por los artículos 48 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 para dar curso al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, el presente proceso se regirá por el proceso de responsabilidad fiscal ordinario regulado por el Decreto 403 de 2020 que modificó y adicionó artículos de la Ley 610 de 2000 y de la Ley 1474 de 2011.

Por las consideraciones expuestas, el Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes diligencias fiscales en las dependencias de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO DE JOSE DE CALDAS** Nit:899.999.230-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abierto el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21, por los hechos referidos en la parte motiva del presente proveído, en contra de BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.682.227, INOCENCIO BAHAMON CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.253.011, ROBERTO VERGARA PORTELA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.353.736, CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.296.179, RICARDO GARCIA DUARTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.514.128, WILMAN MUÑOZ PRIETO identificado con la cedula de ciudadanía

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

No. 6.774.454, WILLIAM CARDENAS OVALLE identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.259.587, VLADIMIR SALAZAR AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.705.598 EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.513.808, JOSE VICENTE CASAS DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.400.342, JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.115.234, RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.720.359, EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.012.182, ALVARO RAMÓN BECERRA GUARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.300.107, LUZ MARINA GARZON LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.637.797, ROSA NAYUBER PARDO PARDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.641.561, FRANKLIN WILCHES REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.290.331, JACQUELINE ORTIZ ARENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.626.484, PATRICIA GAMBOA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.836.968, ALAN MAURICE ALFISZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.709.123, VICTOR MANUEL SALAMANCA MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.843.463, AURA DILIA DIAZ CEPEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.012.684, JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.041.309, LUZ MARINA GARZON LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.637.379, ERNESTO SUASTEGUI MOLINA identificado con la cedula de extranjería No.405.703, en cuantía que se estima inicialmente en NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.613.649.707).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar -personalmente por Secretaria Común la presente providencia a los presuntos responsables fiscales citados, conforme lo señala el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000:

PERSONA NATURAL	
Nombre	BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Cedula	8.682.227
Cargo	RECTOR



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Dirección	Calle 23 F No.85 A – 82 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde el 27 de octubre de 2012 al 02 de noviembre de 2012 – 02 de julio de 2013 al 12 de julio de 2013 – 12 de noviembre de 2013 al 19 de noviembre de 2013.

PERSONA NATURAL	
Nombre	INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Cedula	19.253.011
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 44 D No.45- 86 T 1 – Apto 902 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 07 de diciembre de 2010 al 08 de diciembre de 2013.

PERSONA NATURAL	
Nombre	ROBERTO VERGARA PORTELA
Cedula	19.353.736
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 123 No.15 A – 61 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 09 de diciembre de 2013 al 01 de febrero 2015

PERSONA NATURAL	
Nombre	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Cedula	79.296.179
Cargo	RECTOR
Dirección	Calle 122 No.47-60 Apto 504 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 02 de febrero de 2015 al 30 de noviembre de 2017

PERSONA NATURAL	
Nombre	RICARDO GARCIA DUARTE
Cedula	7.514.128
Cargo	RECTOR
Dirección	Carrera 5 No.26 B- 57 torre A Apto 2006 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 01 de diciembre de 2017 a la fecha

PERSONA NATURAL	
Nombre	WILMAN MUÑOZ PRIETO
Cedula	6.774.454
Cargo	DIRECTOR IDEXUD
Dirección	Calle 148 No.21-93 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 03 de julio de 2012 a enero de 2019

PERSONA NATURAL	
Nombre	ROBERTO VERGARA PORTELA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Cedula	19.353.736
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Calle 123 No.15 A – 61 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 14 de diciembre de 2012 al ... no se determina
PERSONA NATURAL	
Nombre	WILLIAM CARDENAS OVALLE
Cedula	19.259.587
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Carrera 68 A No.22 A - 75 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 24 de enero de 2014 al 13 de enero de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Cedula	7.705.598
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Calle 8 B No.79-43 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 13 de enero de 2015 al 09 de junio de de 2016

PERSONA NATURAL	
Nombre	EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Cedula	79.513.808
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Transversal 71 Bis No.75 A-07 interior 9 Apto 234 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 10 de junio de 2016 al 11 de enero del 2018
PERSONA NATURAL	
Nombre	JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Cedula	19.400.342
Cargo	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Dirección	Carrera 9 B No.136-75 casa 4 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 12 de enero de 2018 al 20 de mayo de 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
Cedula	79.115.234
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 152 No.56-75 interior 8 Apto 201 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 05 de enero al 19 de enero de 2015, desde 22 al 26 de enero de 2015, desde 23 al 31 de julio de 2018, desde el 21 al 29 de junio de 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Cedula	8.720.359
Cargo	JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 24 No.71 A – 53 torre 6 Apto 603 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de enero de 2013 al 16 de marzo de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Cedula	72.012.182
Cargo	JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
Dirección	Calle 53 No.4 A – 38 Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de marzo de 2015 a la fecha
PERSONA NATURAL	
Nombre	JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
Cedula	79.115.234
Cargo	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD
Dirección	Calle 152 No.56-75 interior 8 Apto 201 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 12 de diciembre de 1995 a la fecha
PERSONA NATURAL	
Nombre	ALVARO RAMÓN BECERRA GUARIN
Cedula	74.300.107
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Transversal 77 No. 7 A – 10 interior 28 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 23 de marzo de 2012 al 18 de junio de 2013
PERSONA NATURAL	
Nombre	LUZ MARINA GARZON LOZANO
Cedula	51.637.797
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Calle 94 No.16-29 Apto 502 B de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 29 de junio de 2013 al 17 de marzo de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	ROSA NAYUBER PARDO PARDO
Cedula	51.641.561
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Avenida circunvalar No.42-60 casa 213 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 17 de marzo de 2015 a febrero de 2017
PERSONA NATURAL	
Nombre	FRANKLIN WILCHES REYES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	ALVARO RAMÓN BECERRA GUARIN
Cedula	93.290.331
Cargo	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	Calle 23 No.75-50 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 13 de febrero de 2017 al 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	JACQUELINE ORTIZ ARENAS
Cedula	51.626.484
Cargo	TESORERA GENERAL
Dirección	Carrera 14 B No.146-30 Apto 104 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 2012 a la fecha
PERSONA NATURAL	
Nombre	PATRICIA GAMBOA RODRIGUEZ
Cedula	51.836.968
Cargo	TESORERA IDEXUD
Dirección	Calle 65 No. 56 B – 33 Apto 207 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 09 de diciembre de 2013 al 01 de febrero 2015

PERSONA NATURAL	
Nombre	ALAN MAURICE ALFISZ LOPEZ
Cedula	79.709.123
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Transversal 77 A No.40-18 sur de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 21 de septiembre de 2009 al 06 de noviembre de 2012
PERSONA NATURAL	
Nombre	VICTOR MANUEL SALAMANCA MORENO
Cedula	79.843.463
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Carrera 78 B No.42 G – 16 sur de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 06 de noviembre de 2012 al 03 de octubre de 2013
PERSONA NATURAL	
Nombre	AURA DILIA DIAZ CEPEDA
Cedula	40.012.684
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 132 No.56-05 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 03 de octubre de 2013 al 16 de enero de 2015
PERSONA NATURAL	
Nombre	JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
Cedula	15.041.309
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 25 No.68 C - 50 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 16 de enero de 2015 a febrero de 2017

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

PERSONA NATURAL	
Nombre	LUZ MARINA GARZON LOZANO
Cedula	51.637.379
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Dirección	Calle 94 No.16-29 Apto 502B de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 14 de febrero de 2017 al 2019
PERSONA NATURAL	
Nombre	ERNESTO SUASTEGUI MOLINA
Cedula	EXTRANJERIA 405.703
Cargo	COORDINADOR FINANCIERO – IDEXUD (CONTRATISTA)
Dirección	Carrera 7 No.40 B – 53 piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.
Periodo de Gestión	Desde 12 de octubre de 2015 al 20 de julio de 2016, 16 de enero de 2018 a la fecha

En caso de no ubicar a los presuntos responsables fiscales en las direcciones indicadas, se tendrán como válidas las demás que reposen en el expediente, o las que se obtengan en uso de las facultades de Policía Judicial otorgadas a los servidores de la Contraloría de Bogotá D.C. que realicen funciones de investigación, o de indagación, o que estén comisionados para la práctica de pruebas en el proceso de responsabilidad fiscal (artículo 10²⁷ de la Ley 610 de 2000).

ARTÍCULO CUARTO: Vincular como tercero civilmente responsable a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit: 860.002.400-2 de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, con ocasión de las pólizas de Seguro de: Manejo Empleados Públicos No.1008158, con sus modificaciones y anexos; en consecuencia, **comunicar** al representante legal y/o quien haga sus veces. Parágrafo: Librese la respectiva comunicación.

²⁷ Ley 610 de 2000 (agosto 15) Artículo 10. Policía Judicial. Los servidores de las contralorías que realicen funciones de investigación o de indagación, o que estén comisionados para la práctica de pruebas en el proceso de responsabilidad fiscal, tienen el carácter de autoridad de policía judicial. Para este efecto, además de las funciones previstas en el Código de Procedimiento Penal, tendrá las siguientes: 1. Adelantar oficiosamente las indagaciones preliminares que se requieran por hechos relacionados contra los intereses patrimoniales del Estado. 2. Coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía General de la Nación. 3. Solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal o para las indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Estado, sin que al respecto les sea oponible reserva alguna. 4. Denunciar bienes de los presupuestos responsables ante las autoridades judiciales, para que se tomen las medidas cautelares correspondientes, sin necesidad de prestar caución. Parágrafo. En ejercicio de sus funciones, los servidores de los organismos de control fiscal a que se refiere este artículo podrán exigir la colaboración gratuita de las autoridades de todo orden.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

ARTÍCULO QUINTO: Tener como pruebas los documentos que han sido verificados y relacionados por el Despacho dentro del contenido del anexo del hallazgo fiscal **140000-01-2020**.

ARTÍCULO SEXTO: Allegar versión libre de manera escrita o por cualquier otro medio de audio o audiovisual por parte de los presuntos responsables fiscales, a esta Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 32 A No. 26 A -10 - piso 1 – Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación del auto que abre el presente proceso de responsabilidad fiscal conforme lo previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Proceder a nombrar defensor de oficio, en caso de que los llamados a rendir exposición libre y espontánea no alleguen versión libre de manera escrita o por cualquier otro medio, o no comparezcan, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 43²⁸ de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar al representante legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ubicado en la carrera 7 No. 40 B - 53 Edificio Torre 73 / Código Postal 11021-110231588 de la ciudad de Bogotá D.C., o quien haga sus veces, sobre la iniciación del presente proceso de responsabilidad fiscal, con el fin de solicitar su oportuna colaboración en todo aquello que requiera el Despacho, en relación con los hechos investigados y en cumplimiento a lo regulado al tenor del numeral 8 del artículo 41²⁹ de la Ley 610 de 2000. Parágrafo: Líbrese la comunicación.

ARTÍCULO NOVENO: Oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la Secretaria de Movilidad del D.C., al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a las

²⁸ Modificado por el Decreto 403 de 2020 (marzo 16). Artículo 137. Modificar el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, el cual quedara así: "Artículo 43. Nombramiento de defensor de Oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes." (en resalto la modificación del Decreto 403)

²⁹ Ley 610 de 2000 (agosto 15). Artículo 41. Requisitos del auto de apertura. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente: (...) 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público este o haya estado vinculado, para que este informe sobre el salario devengado para la época de ellos hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarle del inicio de las diligencias fiscales.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

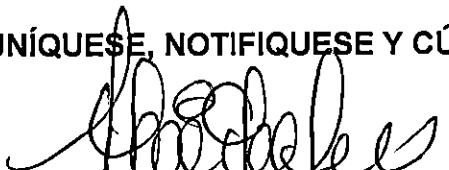
demás oficinas y sus dependencias competentes, con el fin de obtener los datos sobre los inmuebles, vehículos, acciones y demás derechos de propiedad de los presuntos responsables fiscales aquí vinculados.

ARTÍCULO DECIMO: Comisionar al profesional Jimmy Alfonso Zuluaga Vanegas profesional especializado, adscrito a la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, para que practique las pruebas que sean necesarias, para el esclarecimiento de los hechos, e impulse el proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0158-21 de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No.003 de 2021 pronunciadas por el Contralor de Bogotá D.C.

El funcionario asignado queda facultado para trasladarse a las entidades en que deba practicar las diligencias tendientes a recaudar los medios probatorios conducentes, pertinentes y útiles que conlleven a establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Enterar por Secretaria Común de esta decisión al funcionario Jimmy Alfonso Zuluaga Vanegas y procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YAZMIN GALVIS SALCEDO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó y elaboró: JIMMY ALFONSO ZULUAGA VANEGAS
Revisó: YAZMIN GALVIS SALCEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL

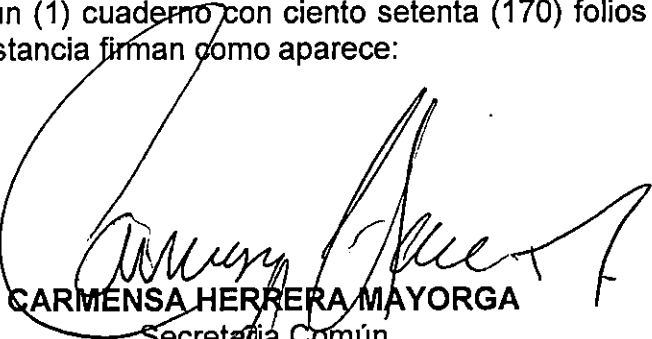
En la fecha 08 ABR 2021, enteré al profesional Comisionado Dr **JIMMY ALFONSO ZULUAGA VANEGAS** funcionario adscrita a la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, de la decisión adoptada en esta providencia, a

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

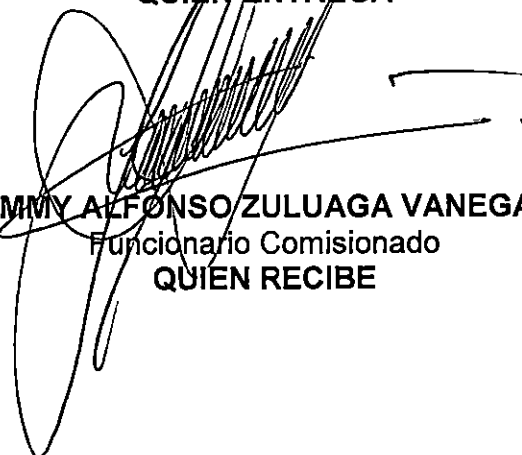
AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0158-21

quien se le hace entrega del proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0158-21 el cual consta en un (1) cuaderno con ciento setenta (170) folios y cuatro (04) CD, quienes para constancia firman como aparece:



CARMENSA HERRERA MAYORGA
Secretaría Común
QUIEN ENTREGA



JIMMY ALFONSO ZULUAGA VANEGAS
Funcionario Comisionado
QUIEN RECIBE